DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO N° 018-07

Fecha: Julio 13 de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona	Territorio étnico		
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos
TOLIMA	Rioblanco	Cabecera Urbana			Maracaibo	Maracaibo, Guadaleja, Rionegro, Peñas Blancas, Campoalegre, Pradera, Los Pinos, El Espejo, La Reina, Cambrín, La Lindosa La Alegría, Yarumales, Albania, Los Cauchos, Naranjos, San Mateo, Catalina, Tesoro-La Paz, Carrillo, Alto Río verde, Bajo Río verde, San Rafael, Bosque y Gaitán		
					Gaitán			
					Herrera	Los Guayabos,		
					Puerto Saldaña			

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Afrodescendientes		Indígenas			Otra población	Х		
L				I			J	
Aproximadamente 7.500 personas del municipio Rioblanco, según censo DANE 2005; en particular los 3.000 habitantes del área urbana del municipio dedicados y/o vinculados a actividades comerciales y agrícolas, y alrededor de 4.500 campesinos emplazados en las zonas del pie de monte y las estribaciones de la cordillera Central hacia el Parque Nacional Natural Las Hermosas,								
entre el Cañón del Ai con actividades agrí	namichú y el Ca	añón del Río	Camb	orín, dedicad	los y/o vinculados	princip	palmente	

habitan las veredas Maracaibo, Guadaleja, Rionegro, Peñas Blancas, Campoalegre, Pradera, Los

Pinos, El Espejo, La Reina, Cambrín, La Lindosa del corregimiento Maracaibo, las veredas La Alegría, Yarumales, Albania, Los Cauchos, Naranjos, San Mateo, Catalina, Tesoro-La Paz, Carrillo, Alto Río verde, Bajo Río verde, San Rafael, Bosque y Gaitán (centro poblado) del corregimiento Gaitán, las veredas Los Guayabos del corregimiento Herrera y el corregimiento Puerto Saldaña

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La agudización de la confrontación armada en el municipio Chaparral, Departamento del Tolima, se enmarca por un lado, en las acciones que ha emprendido el Frente 21 de las FARC-EP para ejercer control poblacional, basado en la cooptación de las bases sociales, la intimidación, el terror, la amenaza y el destierro como estrategias de dominio territorial para preservar fuentes de abastecimiento y financiación, proteger los corredores de movilidad necesarios para su repliegue táctico y la conservación de las economías de guerra sustentadas en el circuito de producción, procesamiento y comercialización de la amapola hacia la zona de páramos del Parque Nacional Natural Las Hermosas; y de otro lado, en las operaciones de control territorial y de seguridad perimetral que la Fuerza Pública desarrolla a través de las fases denominadas *Libertad II* que actuó hasta el año anterior y actualmente la operación *Trasimeno* adelantada por la Brigada Móvil Nº 8 y el Batallón de Infantería Nº 17 "José Domingo Caicedo" con sede en la ciudad Chaparral, para cortar y copar los corredores de movilidad y repliegue de las estructuras guerrilleras (Frente 21 con las Compañías *Miller Salcedo, Alfredo González y Alirio Torres*, la Columna Móvil *Daniel Aldana* que actúan principalmente en Rioblanco, y en general el Comando Conjunto Central de las FARC-EP al mando de Alias "*Jerónimo Galeano*").

Las FARC en su propósito de contener e impedir la avanzada del Ejército Nacional por la Cordillera Central se ha visto en la necesidad de recurrir a la siembra indiscriminada de Minas Antipersonal y al uso de Artefactos Explosivos Improvisados (AEI- según tipología del Ejército Nacional) como mecanismo de terror y de violencia indiscriminada contra la población civil y con el fin de retomar la iniciativa en el ejercicio del control territorial y poblacional. Por ello, en este municipio el Ejército ha logrado identificar más de 12 sitios con instalación de Minas Antipersonal. En veredas como La Catalina, La Palma, Maracaibo y Quebradón; se han presentado 2 accidentes que han involucrado a población civil (el caso de los hermanos Maximiliano y Yuniber Díaz Montiel, de 12 y 23 años, respectivamente, el 18 de Enero del corriente en la vereda La Catalina), y no se descarta que en los próximos meses se incrementen las campos y áreas minadas, por lo que el riesgo de afectación de la población civil por fuera de los enfrentamientos u hostigamientos es creciente; el accionar de la guerrilla en la zona focalizada en riesgo, ha instaurado un ambiente de temor producto de la presencia de milicianos en las áreas urbanas, patrullajes de la guerrilla en la zona rural del municipio y constantes señalamientos contra la población civil de colaborar y/o entregar información a la Fuerza Pública.

En consecuencia, se configuran dos escenarios de riesgo: uno, en los corregimientos Maracaibo, Gaitán y Herrera, producto fundamentalmente del incremento sostenido de las acciones bélicas (entre contactos armados y acciones bélicas) por parte de las FARC-EP contra de la Fuerza Pública con afectaciones a la vida y bienes civiles de los pobladores de las zonas que circundan el piedemonte de la cordillera y que conectan hacia el departamento de Valle del Cauca; un segundo escenario, se configura en el corregimiento Puerto Saldaña, como consecuencia del reclutamiento de jóvenes y la imposición de regulaciones para la circulación de personas y el desarrollo de actividades cotidianas en las veredas circunvecinas, con ocasión del proceso de retorno de algunas familias desplazadas por los hechos violentos ya conocidos ocurridos en marzo de 2000, de rehabitar y reconstruir como centro de acopio e intercambio agrocomercial al caserío Puerto Saldaña.

Ante esta situación, lo que se advierte es una estrategia progresiva de las FARC-EP para mantener el control territorial, retomar la iniciativa militar basada en golpear la moral del Ejército Nacional a través de acciones y ataques contra pequeñas unidades militares destacadas, y contener la avanzada de la Fuerza Pública sobre esta parte de la cordillera a partir del incremento de la siembra de minas antipersonal.

En el contexto descrito anteriormente y ante la eventualidad de que se incrementen las operaciones militares en la zona, se prevé la afectación de la población civil como consecuencia de las acciones bélicas que se podrían concretar en hostigamientos, ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de personas y bienes protegidos por el DIH, así como la probable ocurrencia de tomas de rehenes o retenciones ilegales, asesinatos selectivos y masacres, la utilización de métodos y medios para generar terror como la siembra de Minas Antipersonal y Municiones Sin Explotar, la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil sobre todo si son atacados los acueductos comunales y bocatomas de agua, la reactivación del reclutamiento forzado de pobladores de la región, acciones de constreñimiento electoral y desplazamientos forzados.

2. GRU	JPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA
FARC	X ELN AUC OTRO:
3. GRU	JPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA
FARC	X ELN AUC OTRO:
4. FAC	T <mark>ibles infracciones al d.i.h.</mark> Atentados contra la vida, la libertad y la integridad fisica de la
	POBLACIÓN CIVIL (Toma de rehenes, homicidio selectivo, de configuración múltiple masacre)

- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado, accidentes por minas y/o armas trampa, enfrentamientos con interposición de población civil)
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LIBERTAD DE RESIDENCIA

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Rioblanco esta ubicado en el sur del Tolima, enquistado en medio de la Cordillera Central y perteneciente a la subregión sur occidente del departamento, compuesta por los municipios Ataco, Chaparral y Planadas. Estos cuatro municipios comprenden una extensión territorial aproximada de 5.935 KM 2, lo que representa un 25% del territorio del departamento habitado por una población estimada al 2005 por el DANE en 129.488 habitantes, que representa el 9,8% de la población estimada en el Tolima. Cuenta con una población de aproximadamente 36.758 habitantes (según Censo DANE 2005) de los cuales 30.558 habitantes se encuentran en la zona rural del municipio, con un índice de NBI del 82.7 %. Limita al Norte con el municipio Chaparral, al Occidente con el departamento Valle del Cauca, al Oriente con los municipios Ataco y Planadas, y al Sur con el municipio Planadas. Se encuentra aproximadamente a 200 Km. de distancia de la ciudad Ibaqué, a 54 Km. de Chaparral y 70 Km. de Planadas. Está conformado por 102 Veredas y 2 inspecciones de Policía (Herrera y Puerto Saldaña), territorio bañado principalmente por los ríos Cambrín, Saldaña, Anamichú y Rioblanco. Económicamente, el municipio sobresale por la Agricultura, el Café y la ganadería. Es uno de los municipios más extensos y lejanos del Tolima, de difícil acceso por la precariedad de sus vías carreteables profundizada gravemente en temporada climática invernal, no obstante ser uno de los municipios beneficiados con el *Plan 2500* del Gobierno nacional y el INVIAS, y cuenta además con 11 escuelas pero se hallan cerradas por falta de maestros, algunas incluso desde hace dos años.

Como ya es conocido, el proceso histórico que caracterizó la configuración de esta vasta región del Sur del Tolima está directamente asociado, desde los procesos de poblamiento y colonización de mediados de siglo XX, a los conflictos agrarios y étnicos, a la aparición de la violencia bipartidista bajo su expresión regional, el asiento de guerrillas liberales en todo el sur del Tolima, y posteriormente a la guerra contrainsurgente desplegada por el gobierno que perdura hasta nuestros

días. Rioblanco, comunidad que fuera hasta mediados del siglo pasado un corregimiento adjunto al municipio de Chaparral es uno de los municipios que históricamente fue influenciado desde mediados de la década del sesenta del siglo XX, por la violencia armada irregular surgida primariamente de las formas de autodefensa campesina que brotaron de los grandes conflictos por la tierra en el sur del Tolima, y que terminó por establecerse contra su voluntad como parte de las denominadas "zonas de influencia" y posterior territorio de retaguardia y repliegue estratégico establecido por las FARC-EP en el centro del país desde el macizo colombiano, con dirección a mantener proyección sobre las dos cordilleras (Central y Oriental, para trazar corredores que les permita conectar el sur occidente y el centro del país).

La ausencia sistemática del Estado y la falta de gobernabilidad, aunadas a las condiciones de atraso socioeconómico favorecieron la conjugación de expresiones de insurrección social y descontento hacia la institucionalidad, situación que fue aprovechada por los insurgentes para fortalecer sus bases de apoyo. Toda esta situación coadyuvó a que las FARC-EP se apropiaran de las condiciones geoestratégicas del territorio de alta montaña y lo convirtieran en un bastión de resistencia guerrillera por ser una zona muy aislada y distante en la geografía nacional. De tal suerte que, ante estos elementos de anomia social por el descontento social, las FARC-EP terminan instituyéndose hasta finales de los noventa como la principal fuerza irregular del orden y "ley" a través de mecanismos de control, presión y cooptación entre las formas de organización y participación social comunitaria en la región.

Para los orígenes de las FARC en 1964, el municipio Rioblanco se constituye en un territorio importante, por las movilizaciones y éxodos campesinos, debido a lo que representó en las nuevas caudas surgidas de los colonos venidos desde el otro lado de la cordillera del Viejo Caldas que se asentaron en zonas de colonización creciente como el cañón del Río Davis, Anamichú y Cambrin, territorios que terminaron por albergar zonas campamentarias por lo inexpugnable y quebrado de su geografía; por ende, el arduo tránsito o recorrido para su acceso, contada la precariedad de las vías de tránsito que para la época solamente estaban constituidas en caminos reales usados por los indígenas desde y hacia el Cauca, otros caminos de herradura que fueron ampliándose debido en parte a la arriería, las condiciones geográficas de alta montaña, páramo y zonas de reserva forestal, situación esta que con los años les permitió a las FARC-EP trazar rutas como la salida al pacifico por el departamento del Cauca y corredores estratégicos con dirección al sur del país también por el Cauca y Huila.

Con estas condiciones de vida y subsistencia campesina sumadas al evidente abandono estatal en términos de inversión social e infraestructura, y ante la necesidad de la guerrilla de ampliar la base social de su tributación para cumplir con sus planes de expansión territorial ofensiva mostrados en la década de los noventa, es que surgen los cultivos de uso ilícito, particularmente la Amapola, formando un circuito de comercialización del látex extendido hasta el vecino municipio Chaparral que les permitió, por una parte canalizar el descontento y el atraso de los campesinos colonos por la caída de los precios internacionales del café, cultivo principal que sustentaba las economías de subsistencia sumado a la pérdida de la vocación agrícola en la región, y por otra, incrementar su capacidad ofensiva bélica debido a los crecientes flujos de capital y el establecimiento de nuevos canales de intermediación en el mercado negro de armas.

Es en esta coyuntura que el fenómeno de las autodefensas, que en la región reaparece en los años ochenta, está íntimamente relacionado con la adquisición de tierras por parte del narcotráfico, el establecimiento de estructuras de seguridad privada de los nuevos "Señores de la Guerra" y la protección de cultivos ilícitos y laboratorios para el procesamiento del alcaloide, favoreciendo la aparición de grupos ilegales, principalmente el denominado grupo *Rojo Atá*, que inició una nueva espiral de violencia y muerte en la cordillera, que sumada a las acciones estatales de contrainsurgencia, incrementaron los índices de homicidios, selectivos y múltiples, desapariciones forzadas y desplazamientos de población campesina. Es allí donde aparecen, además, otros actores como el Bloque Tolima de las AUC y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM), ambos desmovilizados en la actualidad, que logran reducir sensiblemente la presencia de la guerrilla de las FARC hacia principios del nuevo milenio, mas no su operatividad y su ofensiva expresadas en acciones como las realizadas sobre el corregimiento La Herrera, o la del mismo Puerto Saldaña de Rioblanco, una de las incursiones de retoma más sangrientas de la historia reciente del Tolima ocurrida en el mes de marzo del año 2000, u otras en municipios vecinos como el corregimiento Santiago Pérez en Ataco.

Durante los últimos seis años, la ofensiva de las FARC-EP sobre el sur del Tolima se orientó hacia la ejecución de acciones violentas para recuperar su presencia y el control territorial sobre corredores estratégicos como el corregimiento Santiago Pérez en Ataco y Puerto Saldaña, donde las autodefensas en cabeza del Bloque Tolima de las AUC fue permanente desde principios de los años noventa, asociado en parte a la protección de cultivos ilícitos, particularmente amapola. Las AUC intensificaron su accionar militar sobre el sur del departamento, particularmente a partir del año 2001.

Con ocasión de la ruptura del proceso de paz con el gobierno de Andrés Pastrana Arango, en febrero de 2002, y el consecuente fin de la *Zona de Distensión*, las FARC-EP optaron por realizar un repliegue estratégico hacia las estribaciones de la cordillera para tratar de bloquear el corredor de movilidad en el sur del Tolima, y para realizar un proceso de reorganización de fuerzas y de frentes basado en una política de movilidad reducida y en grupos menores. Desde ese entonces, el Gobierno Nacional asumió un plan de recuperación del territorio, sustentado en la política de Seguridad Democrática, a partir de la Operación *Libertad II*, en el marco del llamado *Plan Patriota*. Es precisamente con esta operación militar que se da un salto cualitativo en la lucha contrainsurgente en el sur del Tolima, orientándose todos los esfuerzos básicamente a romper la estructura del Comando Conjunto Central de las FARC-EP, por lo que el grueso de los operativos se concentró en neutralizar la movilidad y la capacidad ofensiva del Frente 21 de las FARC, desde el municipio Planadas.

De acuerdo a lo monitoreado por el SAT en el terreno, se puede inferir que ante las sostenidas operaciones militares del Ejército Nacional, es probable que las FARC reaccionen con mayor violencia suscitando una intensificación de la confrontación armada y por consiguiente del riesgo para la población civil. Según los analistas del conflicto armado en la región esta reacción podría generar una ola de acciones armadas, incursiones a los centros poblados y el incremento de hostigamientos a partir de acciones intimidatorias. Dicha situación afectaría de manera particular a

los habitantes de la población civil rural de las zonas altas en jurisdicción de los corregimientos de Maracaibo, Gaitán, Puerto Saldaña y Herrera, que circundan y conectan la cordillera central, por las siguientes razones:

Primera: Por las continuas acciones bélicas de las FARC-EP contra la Fuerza Pública, a través de contactos y hostigamientos armados realizadas durante el año 2007(como el ocurrido el 11 de Abril contra la Estación Rural de Policía de Rioblanco), y que han afectado de forma directa la población civil puesto que las comunidades temen sufrir daños en su vida, integridad y libre movilidad, por posibles accidentes con Minas Antipersonal, municiones abandonadas sin explotar y AEI (artefactos explosivos improvisados), por la posibilidad latente de que se generen nuevos enfrentamientos e incursiones armadas con interposición de población civil y la afectación de bienes de uso civil. El uso de artefactos explosivos y la siembra de minas antipersonal en trochas y caminos veredales del corregimiento Maracaibo y Gaitán por parte de las FARC-EP en el marco de su confrontación con la Fuerza Pública como también en la zona alta cordillerana y de páramo para guarecer sus acciones de reagrupamiento.

Segunda: Por la constante práctica de las FARC de intimidar y restringir la movilidad de la población civil por la zona rural de Rioblanco a efecto de recuperar el control social y el dominio territorial de la región; para este propósito las FARC buscan subordinar la voluntad de los habitantes de las zonas rurales exigiéndoles apoyo, información y colaboración ante cuya negativa u oposición pueda generar actos de retaliación. En este sentido, se ha tenido conocimiento de la imposición de regulaciones y limitaciones para la libre circulación de personas en caminos veredales hasta determinada hora, la regulación del transporte terrestre, e incluso ante las visitas de verificación en el terreno ha sido evidente el nivel de constreñimiento en contra de la población civil, para aportar información sobre los factores de vulnerabilidad en que se encuentra la comunidad.

Tercera: Porque ante la actual coyuntura electoral este grupo armado irregular buscará obstaculizar el libre y transparente ejercicio de la participación democrática de ciudadanas y ciudadanos de la región; y por tanto ejercerá actos de constreñimiento al elector, impedirán o condicionaran la presencia y activismo político de los dirigentes en la zona, por lo que se pondrá en riesgo los derechos civiles y políticos de los pobladores de Rioblanco, como también de sus autoridades locales (Personero Municipal, Alcalde, Concejales, inspectores, corregidores, registradores, etc.) haciendo necesaria la adopción de medidas de protección y seguridad en tales centros poblados.

Los hechos de violencia registrados a lo largo del 2006 y en lo corrido del 2007, contra la población civil, así como los escenarios de confrontación entre las FARC-EP y los miembros de la Fuerza Pública, han producido desplazamientos masivos forzados: según información suministrada por la Unidad Territorial Tolima de la Agencia Presidencial para la Acción Social, en lo corrido del año producto de las situaciones descritas, han sido expulsadas del municipio Rioblanco al menos 30 familias de las zonas rurales señaladas, y es latente que el fenómeno tienda a incrementarse durante el año si la confrontación armada se vuelve más periódica; de hecho el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del citado Municipio, con base en los hechos de violencia ocurridos durante todo el año y con el acompañamiento del SAT de la

Defensoría del Pueblo, emitió la Resolución No. 001 del 21 de abril de 2007 la cual actuando bajo el apoyo en el municipio del Proyecto de Protección de Tierras y Bienes Patrimoniales de la Población Desplazada declaró en inminente riesgo de desplazamiento forzado la zona comprendida por las veredas Maracaibo (centro poblado), Peñas Blancas, Campo Alegre, Río Negro, Los Pinos, Guadaleja, El Espejo, Río Verde, Alto Río Verde, Alfonso Carrillo, Tesoro de la Paz, La Catalina, La Albania, Yarumales, La Lejía, Los Cauchos, San Mateo, Los Naranjos, San Rafael, El Bosque y Gaitán (centro poblado), desplazamiento debido en parte por la zozobra que ha generado entre los habitantes del municipio las muertes en extrañas circunstancias de los Señores Miguel Ipus Medina, Eremildo Valero Bedoya y de los jóvenes Virginia Hernández Valero y Avelino Rada Vargas, cuyos casos ya se encuentran en investigación por quejas interpuestas por la Defensoria del Pueblo ante la Procuraduría Regional del Tolima debido a que las comunidades los reconocen como campesinos de bien y temen por una acción de ejecución extrajudicial.

Bajo tales circunstancias, y ante el incremento de la confrontación armada en el municipio, es probable la ocurrencia de acciones de violencia selectiva e indiscriminada por parte de las FARC que vulnerarían los derechos fundamentales de sus habitantes e infringirían la normativa humanitaria, que se podrían materializar en amenazas, homicidios selectivos y múltiples de personas protegidas, incursiones armadas a los poblados señalados de Maracaibo, Gaitán, Herrera y Puerto Saldaña, así como restricciones a la libre movilización y circulación de población civil, y afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, hostigamientos y enfrentamientos armados con interposición población y bienes civiles, eventos por minas antipersonal, municiones sin explotar (MAP/MUSE), Artefactos Explosivos Improvisados y/o armas trampa, acciones de reclutamiento, actos de constreñimiento electoral y desplazamientos forzados. De igual forma, el panorama electoral estará influenciado por acciones intimidatorias, por lo que pueden presentarse acciones de fuerza que se reflejen en la abstención electoral de la población campesina e interferencias en el proceso electoral.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH puede catalogarse como ALTO.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO X MEDIO BAJO	NIVEL DEL RIESGO:	ALTO	Х	MEDIO		BAJO		
-------------------------------------	-------------------	------	---	-------	--	------	--	--

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES: Agencia Presidencial para la Acción Social, Ministerio del Interior y de Justicia, Gobernación del Tolima, Secretaria de Gobierno Departamental, Oficina Asesora de Paz y Convivencia de la Gobernación del Tolima, Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, Alcaldía Municipal de Rioblanco, Secretaría de Gobierno Municipal y Personería Municipal de Rioblanco.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: VI Brigada Batallón de Infantería "José Domingo Caicedo", y Brigada Móvil Nº 8.
- FUERZA AEREA:

- POLICIA NACIONAL: Comando Regional de Policía No. 2, Departamento de Policía del Tolima, Distrito de Policía No. 5, Estación Rural de Policía de Rioblanco.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente Informe, emitir la respectiva Alerta Temprana y orientar con carácter urgente a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil del municipio Rioblanco. En especial se recomienda:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, , al Ministro de Defensa Nacional, El Ministro de Hacienda, EL Ministro del Interior y de Justicia, la Dirección General de la Policía Nacional, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y el Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección, y que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en el municipio de Rioblanco, disponer de las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita la zona rural de dichos corregimientos y veredas señaladas; así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC-EP en dichos territorios.
- 3. A las Autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que deba permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- 4. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas informativas par advertir en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes de las zonas rurales de Rioblanco, tendrá el manejo del orden público.
- 5. A la Gobernación del Tolima, con la concurrencia de las autoridades civiles locales y en complementariedad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, coordinar las acciones necesarias para poner en marcha el Plan Departamental de Derechos Humanos, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que operen en la zona señalada en el presente informe.
- 6. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal, y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de autoridades civiles y líderes comunitarios del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las FARC-EP.

- 7. A las Autoridades Civiles del municipio de Rioblanco en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 del 22 de enero del 2005 y en cumplimiento del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se construya con el apoyo del Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, el PIU (Plan Integral Único) para hacerle frente de manera integral a la problemática del Desplazamiento Forzado con asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 8. A la Alcaldía Municipal y la Personería de Rioblanco, con el apoyo de la Oficina Asesora de Paz y Convivencia de la Gobernación, impulsar la conformación de Comités Zonales de Derechos Humanos y el diseño de estrategias de acompañamiento técnico, así como promover otros procesos de participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a la población civil rural especialmente, herramientas que le permita generar medidas y estrategias de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los actores armados así como el reconocimiento del DIH.
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos masivos a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaria (RESA) y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde Atención Humanitaria de Emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER, y en el marco del Proyecto de Protección de Tierras y Bienes Patrimoniales de Población Desplazada, se apliquen las medidas pertinentes a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento inminente.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social a través del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, el Programa de Reconstrucción de Municipios y el Programa Vías para la Paz, coordine las acciones interinstitucionales e intrasectoriales requeridas, orientadas a reparar las afectaciones del conflicto armado a la población civil, a la infraestructura social comunitaria y la infraestructura vial interveredal respectivamente.
- 11. A las autoridades departamentales y locales, coordinar los esfuerzos y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el Programa Presidencial *Jóvenes en Acción* y el ICBF para prevenir la vinculación de menores al conflicto armado, así como la implantación nuevamente del programa *Familias Guardabosques* de la Agencia Presidencial para la Acción Social con el ánimo de prevenir la vinculación de familias rurales en cultivos de uso ilícito y en otras actividades relacionadas con el conflicto armado.
- 12. A la Gobernación del Tolima con el apoyo técnico del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, implementar el Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal, así como coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil rural del municipio de Rioblanco y sectores aledaños.

- 13. Al Ministerio de Salud, la Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación FAMILIAR Y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que con cargo al FOSYGA y en el marco de la atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias públicas o privadas del departamento del Tolima, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las víctimas de atentados terroristas, combates, masacres y eventos por MAP/MUSE ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 14. Informar de todos estos hechos a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de sus funciones y su mandato exhorte a las FARC-EP al reconocimiento del DIH y al respeto de los derechos fundamentales de la población civil rural del municipio de Planadas, y en general del sur del departamento.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado